

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 172

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 363 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad denominada «Mixomatosis» en los conejos de la finca de Maluque, del término municipal de Mohernando, señalándose como zona infecta la referida finca y como zona sospechosa y de inmunización el indicado término municipal.

Las medidas sanitarias adoptadas han sido las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son: Edicto de la Autoridad prohibiendo introducir conejos en la citada localidad y sacrificio y destrucción por el fuego de los sospechosos.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1955. 3513

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Por Decreto de esta Presidencia he acordado anunciar subasta pública para llevar a efecto las obras de construcción de Casa para Médico rural, en las localidades de Alcolea del Pinar, Sayatón, Torija, Trijueque, Valdepeñas de la Sierra y Palmaces de Jadraque, cuyo proyecto fué aprobado por el Pleno de la Corporación, con fecha 24 de Febrero del año actual, como asimismo el pliego de condiciones facultativas, cuyas obras se realizarán con las aportaciones del Estado, Diputación, y el respectivo Ayuntamiento, y se hace con el carácter de urgente.

Es objeto de esta subasta las obras de construcción referidas anteriormente, siendo de dos plantas en las localidades de Alcolea del Pinar, Trijueque, Torija, Sayatón y Valdepeñas de la Sierra, y de una planta en la localidad de Palmaces de Jadraque.

Los tipos que han de servir de base a la subasta a la baja, son los siguientes:

Alcolea del Pinar	169.622'73 ptas:
Sayatón	169.622'73 »
Torija	169.622'73 »
Trijueque,	169.622'73 »
Valdepeñas de la Sierra...	169.622'73 »
Palmaces de Jadraque	146.667'80 »

Los licitadores podrán presentar proposiciones para cada una de las Casas para Médicos que se han de construir.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción al modelo que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excmo. Diputación o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las cantidades que a continuación se indican, por cada una de las Casas para Médico rural, en las respectivas localidades, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta:

Alcolea del Pinar	5.088'68 ptas.
Sayatón	5.088'68 »
Torija	5.088'68 »
Trijueque	5.088'68 »
Valdepeñas de la Sierra....	5.088'68 »
Palmaces de Jadraque.....	4.400'03 »

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo presentarán el carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en el sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de los días hábiles de oficina hasta el próximo

día 9 de Diciembre, último día hábil, de diez a trece horas, y no se podrá retirar una vez presentada.

Se deberá consignar en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de Casa para Médico rural.»

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial el día 10 de Diciembre del año actual, a las trece horas, por haberse hecho uso de la facultad concedida en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que se hace con el carácter de urgente.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, consistente en el 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, en cualquiera de las formas que indica el Reglamento de Contratación en su artículo 75.

En caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

La ejecución de estas obras se ajustarán a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y al proyecto del señor Arquitecto provincial, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central, durante la presentación de pliegos y obligándose al cumplimiento exacto de la legislación laboral y disposiciones de protección a la industria nacional.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o por Abogado en ejercicio de esta capital.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan también contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de pliegos.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de las obras de construcción de Casa para Médico rural en la localidad de ..., con arreglo a los proyectos redactados por el señor Arquitecto provincial y aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación, se comprometo a su ejecución, de conformidad con el anuncio de la subasta y pliego de condiciones reguladoras de las obras, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 310'00 ptas.)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Negociado de Transportes. — Tracción de sangre (carros)

CIRCULAR

Dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia a efectos de la confección del Padrón de

carros, para el próximo ejercicio de 1956, de conformidad con las siguientes normas:

Primera. Antes del día 10 del próximo mes de Diciembre, los Ayuntamientos deberán remitir a la Sección de Usos y Consumos de esta Administración de Rentas Públicas certificación de los individuos que se han de dedicar o continúen dedicándose al transporte con vehículos de tracción de sangre desde el día 1.º de Enero de 1956.

Segunda. En la certificación deberán detallarse:

- a) Municipio.
- b) Nombres y apellidos.
- c) Si transportan viajeros o mercancías, o ambas cosas a la vez, y, si son mercancías, las clases de las mismas.
- d) Punto de salida y llegada.
- e) Clase de vehículo.
- f) Recorrido diario, expresado en kilómetros.
- g) Número de ruedas del vehículo.

Tercera. Una vez confeccionado el Padrón por la Sección de Usos y Consumos, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los respectivos Ayuntamientos, no se admitirá reclamación alguna por parte de los contribuyentes que no se encuentre fundada en disparidad entre las bases consignadas en el Padrón y las certificadas por los Ayuntamientos.

Cuarta. En aquellos Municipios donde no exista contribuyente por tal concepto, deberán de remitir en igual plazo certificación negativa, y en caso de que dicha certificación no tenga entrada en esta Administración de Rentas Públicas antes de dicha fecha, el padrón se confeccionará, para los pueblos que incurran en esta alta, con los mismos datos que figurasen para el ejercicio de 1955, no admitiéndose tampoco, en este caso, reclamación alguna por parte de los contribuyentes ante esta Administración, como no fuese basada en disparidad de los datos existentes entre el Padrón de 1955 y el confeccionado para 1956.

Quinta. Como consecuencia de las instrucciones precedentes, toda reclamación sobre clasificación de un vehículo en el Padrón de Carros para el ejercicio de 1956, deberá dirigirse por los contribuyentes contra los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, los cuales serán, personal y solidariamente, responsables de los perjuicios que puedan tener lugar por la inexactitud en la certificación que se exige en la presente o por la falta de presentación de la misma en el plazo que se señala.

La falta de cumplimiento de todo lo expuesto, por parte de los señores Alcaldes y Secretarios, será sancionada con la imposición de una multa de cien pesetas a cada uno de ellos, con la que desde este momento quedan conminados.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.ª Laborda.-V.º B.º-El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3490

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de los caminos de Monasterio y de las Eras, en la zona de concentración parcelaria de Veguillas (Guadalajara).

El presupuesto de ejecución por contrata de las indicadas obras asciende a trescientas noventa y cuatro mil veintitrés pesetas con treinta y siete céntimos (394.023'37).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Paseo de la Castellana, 31), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acre-

ditativo de haber constituido una fianza provisional de siete mil ochocientas ochenta y una pesetas (7.881), deberán presentarse en las citadas oficinas antes de las once horas del día 13 de Diciembre de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las mismas, a las once horas, del día 14 del citado mes y año.

Madrid, 15 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 3509

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

Ilmo. Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara

Hasta el día 30 de Noviembre actual tiene este Colegio de Médicos, a disposición de los colegiados de la provincia, el reparto de la contribución para el año 1956; durante el plazo indicado pueden hacerse por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes, teniendo que acudir a la sesión de la Junta de Agravios, que se celebrará en dicho día, a las once de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta capital, los señores que presenten reclamaciones.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta gremial, José M.^a Laborda. 3491

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Firme la resolución por la que se canceló el expediente del permiso de investigación que a continuación se relaciona, al no haberse presentado recurso contra la misma, dentro del plazo reglamentario, esta Jefatura lo hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Número, 1.729; nombre, «Minerva»; término y provincia, Molina de Aragón (Guadalajara), y causa de la caducidad, caso 2.º, artículo 168 del Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 3511

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Julio Henche Rodríguez, vecino de Trillo (Guadalajara), con domicilio en la calle de San Blas, número 11, solicita de esta Confederación autorización para transporte y flotación de madera por el río Tajo, para lo cual ha presentado instancia exponiendo:

«Que habiendo efectuado una corta de pinos al sitio denominado «El Pie», del término municipal de Arbeteta, provincia de Guadalajara, y siendo muy conveniente para el mejor aprovechamiento de las maderas de dicha corta hacer el transporte fluvial a través de las aguas del río Tajo, ya que en el transporte por carretera dichas maderas habrían de ser tronzadas, dadas sus largas dimensiones, es por lo que acude a V. I. en

Súplica de que se digne conceder la oportuna autorización para poder transportarlas hasta unos 10.000

metros, desde el lugar de la corta hasta el término de Trillo, en el camino del Sanatorio.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda, párrafo tercero del artículo 2.º del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, he acordado publicar la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, para que presenten reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados, y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo, que se trata de utilizar y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 10 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 3431

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

Ayuntamientos

GALAPAGOS

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Pago de alojamiento de la Guardia Civil, material y bombillas para el alumbrado público, impresos y material de oficina, reparación casa-habitación del señor Maestro, funciones y festejos de Santa Agueda y Virgen del Campo y construcción de altar.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Galápagos 15 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Rafael Torija. 3438

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

CASTEJON DE HENARES

Durante los días 29 y 30 del corriente mes se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento la cobranza, en período voluntario, del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término, correspondiente al 4.º trimestre del año en curso.

Los contribuyentes que no lo hicieren en dichos días podrán pagarlo también en esta Secretaría, durante los días del 1 al 10 de Diciembre próximo, sin recargo de ninguna clase, y pasado dicho día, se cobrarán sus cuotas con el 20 por 100 de apremio; pero si lo efectúan desde el día 21 al último de dicho mes, sólo tendrán que satisfacer el 10 por 100 sobre el importe del débito.

Castejón de Henares 17 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Gerardo López. 3500

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

HORCHE

Subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 11 del próximo mes de Diciembre, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, las subastas que a continuación se expresan:

A las trece horas del mismo, la de los servicios de degüello en el Matadero municipal, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

A las trece quince horas, la de puestos públicos y ventas callejeras, bajo el tipo de 6.500 pesetas.

Caso de resultar desiertas ambas subastas, se cele-

brará segunda subasta el día 18, bajo los mismos tipos y condiciones.

Las proposiciones serán reintegradas con timbre de 4'75 pesetas y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de su publicación, hasta las trece horas del día anterior al que tengan lugar las subastas, siendo imprescindible acompañar a las proposiciones el resguardo que acredite haber constituido un depósito no inferior al 3 por 100 de los tipos de tasación, en metálico o en valores.

Horche 12 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 3492

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

HORCHE

El día 11 del próximo mes de Diciembre, a las doce treinta horas de su mañana, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de cuatro parcelas numeradas y situadas en las afueras de esta población, en la prolongación de la calle del Pósito, con destino a la edificación, bajo el tipo de tasación de 350, 450, 560 y 400 pesetas, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones y gráfico parcelario descriptivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las plicas o proposiciones serán presentadas en dicha Secretaría, mediante sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, ajustándose al modelo de proposición que podrá verse en el tablón de anuncios.

El plazo de presentación de las mismas terminará el día 10 de Diciembre próximo, a las trece horas.

La garantía provisional que habrá de exigirse a los licitadores será el 3 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva, al adjudicatario, el 6 por 100 del mismo.

Cuantas dudas tengan los licitadores podrán resolverlas en el Ayuntamiento de esta villa.

Horche 12 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 3493

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

TORETE

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para «Construcción de una Escuela Mixta con vivienda para la señora Maestra en esta localidad, con los gastos anejos», queda de manifiesto, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, de acuerdo con el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955.

Torete 15 de Noviembre de 1955.—El Alcalde Presidente, Claudio Sanz. 3502

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

MEDRANDA

De conformidad con lo establecido por las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento de todos los propietarios en este término, por los conceptos de rústica y urbana, que durante los días 8 y 9 del próximo mes de Diciembre se procederá en este Ayuntamiento al cobro de los arbitrios municipales, en su período voluntario, que terminará al día siguiente de los expresados conceptos y correspondientes al 4.º trimestre del año en curso.

Medranda 16 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Benito Vela. 3506

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VALDEGRUDAS

Existiendo paralizadas en Arcas locales de este Pósito la cantidad de 7.494'08 pesetas y 4.189'60 pese-

tas en poder del Servicio Central, que hacen la suma total de 11.683'68 pesetas, se anuncia al público a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos lo soliciten a este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, en el plazo de quince días.

Valdegrudas 13 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, L. Andrés. 3352

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Almoguera, Cincovillas y Torre del Burgo, el presupuesto municipal para el año 1956, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Piqueras, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito y el presupuesto municipal, por quince días.

Balconete y Cañizar, el padrón de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Cendejas de la Torre, Colmenar de la Sierra, Lebrancón y Trijueque, el padrón de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Alpedroches, el presupuesto municipal, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito y los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Yunquera de Henares, el presupuesto municipal y los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Pastrana, Alocén, Casa de Uceda, Castilmimbre, Cereceda, Ciruelos, Concha, Hinojosa, Ledanca, Lupiana, Mantiel, Monasterio, Paredes de Sigüenza, Peñalver, Tartanedo, Terraza, Torre de Valdealmendras, Veguillas y Villaseca de Uceda, el padrón de rústica, por ocho días.

Aldeanueva de Atienza, Caspueñas, Olmedillas, El Ordial y Torrecilla del Ducado, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Alcocer, Cabanillas del Campo, El Casar de Talamanca y Valdenoches, el padrón de urbana, por ocho días.

Cendejas de Enmedio, Motos y Valdeavellano, el presupuesto municipal, por quince días.

Huertapelayo, el presupuesto municipal, los padrones de rústica y urbana y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Miedes de Atienza, el padrón de urbana, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Iniestola, Santa María del Espino y Villarejo de Medina, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

= Anulación de requisitoria =

El Juzgado de instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria fecha 22 de Julio de 1955, referente al procesado Clemente Terreros Anglada, en el sumario número 19 de dicho año, por el delito de blasfemia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Guadalajara número 95 del referido año, por haber sido habido.

Dado en Molina de Aragón a 12 de Noviembre de 1955.—El Juez de instrucción, Germán Fuertes.—El Secretario, Ramiro López. 3489